

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**RESOLUCION N° 981/2023**

**VIEDMA, 24 de noviembre de 2023**

**VISTO:** El expediente Nro. CRH23-16 caratulado: **“Dirección General de Sistemas s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - División de Investigación y Desarrollo, y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acordada Nro. 024/2017-STJ- t.o, se estableció la estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria del Área de Informatización de la Gestión Judicial.

Que la Sra. Directora General de Sistemas ha solicitado, con el aval del Sr. Presidente del Área de Informatización de la Gestión Judicial, la incorporación de tres (3) integrantes con destino a la División de Investigación y Desarrollo.

Que la Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia ha dado expresas indicaciones de iniciar el trámite correspondiente para dar curso a tal solicitud.

Que por tratarse en la especie de cargos de alta especificidad técnica las incorporaciones deberán asumirse bajo la modalidad de concurso "externo".

Que en atención a lo informado por el Sr. Contador General (fs. 37), y la Sra. Administradora General del Poder Judicial (fs. 38), en sus respectivas intervenciones, deberá procederse a la transformación de tres (3) cargos de Jefe de División en tres (3) cargos de Jefe de Investigación y Desarrollo.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190, y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 024/2017-STJ- t.o., y Reglamento Judicial, para la cobertura tres (3) cargos de Jefe/a de Investigación y Desarrollo, en el ámbito de la División de Investigación y Desarrollo, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de División, con asiento en la ciudad de Viedma, y dependencia funcional y jerárquica de la Dirección de Infraestructura y Sistemas, conforme las misiones y funciones establecidas en el punto A.2.5 de la Acordada Nro. 024/2017-STJ- t.o.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el

Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/2015.

**Por ello:**

**LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, - cfme. Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 024/2017-STJ- t.o (estructura orgánico-funcional, misiones y funciones), y Reglamento Judicial, para la cobertura de **tres (3) cargos de Jefe de Investigación y Desarrollo**, en el ámbito de la División de Investigación y Desarrollo, equiparados salarialmente a la categoría de Jefe/a de División, dependiente funcional y jerárquicamente de la Dirección de Infraestructura y Sistemas, con asiento en la ciudad de Viedma, conforme las misiones y funciones establecidas en el punto A.2.5 de la Acordada Nro. 024/2017-STJ- t.o.

**Artículo 2°.-** Transformar tres (3) cargos de Jefe/a de División en tres (3) cargos de Jefe/a de Investigación y Desarrollo, para afrontar las futuras designaciones.

**Artículo 3°.-** Requisitos generales y específicos del cargo:

Al momento de la inscripción:

1. Ser Argentino/a o residente permanente;
2. No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, al momento de presentar la documentación, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
3. No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
4. Ser profesional universitario/a de carreras de no menos de cuatro (4) años, vinculado con la informática de Universidades Nacionales Públicas o Privadas;
5. Poseer conocimientos sólidos sobre los lenguajes, herramientas y tecnologías que utilice el Poder Judicial al momento de su ingreso;

6. Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años en funciones relacionadas a la investigación en nuevas tecnologías.

Requisitos previos a la designación:

1. Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso de oposición, examen y antecedentes curriculares;
2. Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
3. No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 13° de la Ley 5190, en función del Artículo 198° de la Constitución Provincial;
4. Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 Km. del mismo;
5. Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

**Artículo 4°.-** La inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario de Inscripción que a tales fines se habilite en la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rhh/>, y podrá realizarse a partir del **12/02/2024 a las 8:00 horas, hasta el 29/02/2024, a las 13:30 horas.**

**Artículo 5°.-** Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición a través de Examen Teórico-Práctico; y 3) Entrevista Personal. El procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 7° de esta resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de Antecedentes, un máximo de cuarenta (40) puntos en el Examen Teórico-Práctico y, un máximo de treinta (30) puntos en la Entrevista. Pasarán a la instancia de Entrevista solo aquellos/as participantes que en las dos primeras etapas logren un total de cuarenta (40) puntos y la mitad del puntaje mínimo en ambas. Integrarán el Orden de Mérito final los/as postulantes que alcancen logren un puntaje igual o superior de setenta (70) puntos en el proceso de selección.

**Artículo 6°.-** Hacer saber que en las etapas de Antecedentes Laborales y de Formación Profesional se evaluarán aquellos relacionados con el cargo a cubrir. No se tendrán en cuenta ni experiencia laboral ni capacitaciones de temáticas que no sean referidas al puesto a cubrir. Para evaluar formación profesional y antecedentes laborales se considerarán solo aquellos que estén certificados y tengan una antigüedad de 10 años o menos, con excepción de títulos terciarios, universitarios o de postgrado. Se tendrán en cuenta las constancias de los antecedentes laborales que se presenten con nota certificada de parte de la empresa o institución en la que se desempeñó el/la participante. Si hubiese trabajado por cuenta propia deberá presentar certificados extendidos por alguno/s de sus clientes, el jurado no analizará constancias en sábanas de ANSES, ya que ellas no manifiestan el tipo de tarea que desempeñaron.

**Artículo 7°.-** Establecer que el Jurado Examinador estará integrado por la Directora General de Sistemas, Ing. Miriam E. DAOUD; por el Director de Infraestructura y Sistemas, Ing. Alejandro DI MARCO, y por el Jefe del Departamento de Base de Datos, Lic. Mauricio TASSARA.

**Artículo 8°.-** El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

**Artículo 9°.-** El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

**Artículo 10°.-** Definir la siguiente documentación digitalizada a presentar por los

postulantes, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción;
- Copia certificada de Títulos Académicos y otras capacitaciones acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- Certificaciones Laborales afines al cargo;
- Nota de presentación y Currículum Vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- Domicilio electrónico (email);
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Certificado de antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

La documentación detallada deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y comunicar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta [oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar). La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 11°.-** Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php>, y complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

**Artículo 12°.-** El Orden de Mérito resultante del presente concurso podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la circunscripción comprendida, desde la fecha de su aprobación, y hasta dos años posteriores a su aprobación.

**Artículo 13°.-** Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el/la profesional designado/a.

**Artículo 14°.-** Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) , bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/2018-STJ.

**Artículo 15°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los/as interesados/as y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial**